

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/203/2025

Por vulnerar DDHH de trabajadora, CNDH emite recomendación a la FGR, y a las secretarías de Gobernación y Anticorrupción

Dichas instituciones violentaron los derechos humanos a vivir una vida libre de violencia y al trabajo, de una empleada adscrita al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

Deberán reparar integralmente el daño causado, ofrecer una disculpa pública y realizar una campaña de difusión para visibilizar y prevenir la violencia institucional contra las mujeres

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 118/2025 -por violaciones al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia- a la Fiscalía General de la República (FGR), a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); así como al derecho al trabajo, cuya responsabilidad recae en éstas últimas dos dependencias.

El 8 de enero de 2025, se recibió la queja presentada por una persona en la que denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos por parte de funcionarios de dichas dependencias. La SEGOB la cesó de su puesto, a consecuencia de ello la entonces PGR (hoy Fiscalía General) integró de manera irregular una averiguación previa que dio lugar a su consignación y posterior aprehensión por el delito de evasión de presos, bajo la hipótesis de haber favorecido la evasión de una persona procesada que se fugó del Centro Federal de Readaptación Social número 1 (CEFERESO 1); además de que la extinta Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción) procedió a inhabilitarla para ocupar algún cargo público por 10 años.

En este caso, la CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia y al trabajo porque la víctima, quien se desempeñaba como coordinadora general de Centros Penitenciarios del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) fue la única mujer, persona servidora pública de alto nivel, cesada por la evasión de la persona privada de la libertad; a pesar de que las funciones y obligaciones que tenía eran de carácter administrativo y no tenía presencia física en el CEFERESO 1 al momento de la evasión; aunado a que existía una línea ascendente de supervisión de sus funciones, integrada por personas servidoras públicas hombres. No obstante, fue la única funcionaria de alto nivel privada de la libertad.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Asimismo, la entonces PGR insistió en ejercer acción penal únicamente contra la víctima, a pesar de haber otras personas servidoras públicas de su nivel o superior que pudieron ser consignadas, mismas que, en coincidencia eran hombres. En este sentido, el 2 de febrero de 2016, la entonces Secretaría de la Función Pública anunció públicamente su inhabilitación para ocupar cualquier cargo público.

Estos actos, desde el análisis diferenciado realizado por la CNDH, se vinculan con la violencia institucional iniciada por la SEGOB, dado que ella era la única persona servidora pública mujer de alto rango cesada de sus funciones, lo que evidencia la forma en que las dinámicas institucionales pueden generar impactos diferenciados sobre las mujeres en puestos de liderazgo. El cese, que posteriormente incidió en la inhabilitación, carecía de un sustento jurídicamente válido y pareciera soportarse únicamente en una desigualdad de género.

Por lo anterior, las dependencias señaladas deberán reparar integralmente el daño causado a la víctima; implementar, de manera independiente, una campaña de difusión audiovisual en materia de derechos humanos que considere la visibilización y prevención de la violencia institucional contra las mujeres, la cual deberá ser efectiva para prevenir hechos similares, y designar a una persona servidora pública de alto nivel para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

De manera particular, la Secretaría de Gobernación llevará a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad institucional en agravio de la víctima, por las violaciones a sus derechos humanos, ello mediante una disculpa institucional; mientras que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno hará las gestiones necesarias para que se le permita ejercer algún cargo, empleo o comisión en la administración pública federal, en el caso de que decida libremente aplicar para un cargo de esa naturaleza.

Finalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Fiscalía General de la República deberán emitir una circular dirigida al personal directivo de las unidades responsables de realizar investigación administrativa e integrar carpetas de investigación, en la cual exhorta al personal a su cargo abstenerse de realizar actos similares a los ocurridos y llevar a cabo la estricta observancia de la normatividad aplicable en materia de derechos humanos.

La Recomendación 118/2025 ya fue notificada debidamente a sus destinatarios y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
